ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº GN3323-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO.

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN3323-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SIM-734-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el día 27 de junio de 2023, se suscribió convenio interadministrativo GN3323-2023 con el municipio de San Pablo, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO." **2.** Que el valor inicial del convenio es de: Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos Mda./Cte. ($2.844.026.698,88). **3.** Que el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en diez (10) meses contados a partir de la suscripción de acta inicio **4.** Que el día 31 de julio de 2023, se suscribió acta de inicio del convenio **5.** Que el convenio GN3323-2023, se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que el Municipio de San Pablo mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2024, solicitó prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024, toda vez que es necesario para concluir la obra, suscripción de las actas de terminación y recibo final de obra, así como también las demás actividades sociales, técnicas y financieras para el cierre del proyecto. **7.** Que, teniendo en cuenta el informe de Supervisión, de fecha 27 de mayo de 2024, la secretaría de infraestructura y Minas estima: "(…) "considera viable prorrogar el plazo del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, a fin de que El MUNICIPIO a través del Contratista de obra civil termine las obras necesarias para el muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, Departamento de Nariño". **8.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al convenio interadministrativo No. GN3323-2023 celebrado entre el Departamento de Nariño y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, es así que el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRORROGAR. – Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN3323-2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, Las partes, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TEERCERA. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición

del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL MUNICIPIO, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

Diana Burbano Castro
Apoyo Jurídico SIMD

Revisó: Cristhian López Contreras
Abogado (a)
Departamento Administrativo de Contratación

SIM - 734 - 2024
San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2024

Doctora:
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito la suscripción del modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO".

De acuerdo a lo expuesto, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, y mediante lo mencionado en el informe técnico de supervisión, considero viable adelantar la suscripción del anexo modificatorio 2, el cual tiene como fin:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se autorice la suscripción del presente modificatorio, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Diana Burbano Castro
Abogada SIMD

San Pablo Nariño, 21 de Mayo de 2024.

Ingeniero:
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de infraestructura y Minas
Departamento de Nariño
Pasto Nariño

Asunto: **Solicitud prorroga del Convenio No. GN3323-2023 Municipio de San Pablo Nariño**

Cordial saludo,

El municipio de San Pablo del Departamento de Nariño suscribió con el Departamento de Nariño, Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo para contribuir a la ejecución del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICPIO DE SAN PABLO"***. El convenio aun no ha sido prorrogado.

En el desarrollo del Convenio interadministrativo como parte de las obligaciones a cargo del municipio, se suscribió el **Contrato de Urgencia Manifiesta No. 103.1-20-10-16 para realizar la obra de Construcción de un Muro de Protección para mitigar el riesgo de las Viviendas aledañas a la Quebrada Bateros del casco Urbano del Municipio de San Pablo** del 11 de agosto de 2023 con el contratista Diego Reinel Fernández. A continuación, se presenta la cronología del contrato de obra:

No. contrato	**103.1-20-10-16 del 11 de Agosto de 2023**
Valor	$2.653.806.566,58
Plazo inicial	10 meses
Fecha de inicio	22/08/2023

Fecha de terminación inicial	22/06/2024
Otrosí No.1: (Plazo del contrato)	18/10/2023
Plazo actualizado:	8 meses
Terminación actualizada	22/04/2024
Otro si No. 2: (Plazo del contrato)	9 meses y ocho días

Durante la ejecución de la obra surgieron dificultades que impidieron el normal avance durante los últimos meses, lo anterior originó que el contrato de obra se adicionara en un mes y ocho días más, dando origen a la necesidad de tramitar otro si No. 2.

Meses atrás, la obra contó con una ejecución normal; sin embargo, considerando la necesidad de solventar el tiempo para poder terminar la ejecución del contrato a 100% fue necesario solicitar adición en tiempo del contrato de obra e interventoría debido a que se volvieron a presentar lluvias constantes en el municipio, los cuales han disminuido los rendimientos en la ejecución de la obra, tal como se evidencia en el informe semanal No. 39 presentado por la interventoría.

A continuación, se resume el estado financiero del convenio:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato:	$2.653.806.566,58
Pago anticipo 40%:	$1.061.522.626,58
Acta parcial No. 1	$1.191.250.909,07

Para el municipio de San Pablo es de vital importancia poder concluir a satisfacción la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICPIO DE SAN PABLO***" considerando el alto impacto social del proyecto y los beneficios que representa para toda la comunidad Sampableña.

Por lo anterior, la entidad territorial muy comedidamente solicita prórroga del Convenio No. GN3323-2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, con el propósito de concluir la obra, contar con tiempo suficiente para la suscripción de las actas de terminación y recibo

final de la obra, así como para efectuar las demás actividades sociales, técnicas y financieras correspondientes para el cierre del proyecto. Así mismo, considerando que se ha informado que el contrato de interventora del contrato de obra, estaría en las mismas condiciones, y especificando la problemática existente a la fecha, el cual es claro que el muro en concreto reforzado ya se terminó, sin embargo el item de relleno no se alcanzaría a terminar en los tiempos que tenemos actualmente, y de la misma manera la nivelación y cerramiento del lugar donde se contemplaba realizar la pavimentación de la vía.

En espera de una respuesta favorable a esta solicitud me despido,

MARIO ALBERTO TRUJILLO
ALCALDE MUNICIPAL

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	1				
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	(____)	
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de mayo de 2024.				
PERIODO DEL INFORME	Desde 31-07-2023 Hasta 28-05-2024.				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN3323-2023 del 27 de junio 2023.
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo.
NOMBRE CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SAN PABLO. NIT: 800.099.143-2.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Rte. Legal: Mario Alberto Trujillo Cerón. C.C. No. 16.075.040.

OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO".
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	27 de Junio de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción de acta inicio.
FECHA DE INICIO:	31 de julio de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de mayo de 2024.

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A.
FECHA DE REINICIO:	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N/A.

PRORROGAS:	SI ( )	NO (X)
	N/A.	

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ( )**

<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1.</td><td rowspan="2">10 de agosto de 2023.</td><td>
PRIMERA. - MODIFICAR: La CLÁUSULA CUARTA. - APORTES, del convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA. - APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido para la vigencia 2023, así:

1. Departamento:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Apropiar</th><th>Fuer</th></tr>
<tr><td>/06/2023</td><td>$2.900.000.000,00</td><td>$ 2.839.026.698,88</td><td>Recu De</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>
SEGUNDA. - MODIFICAR: La CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS, del convenio en los siguientes términos:

TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS: Para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, se tiene presupuestado un costo total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.844.026.698,88), aportados y distribuidos de la siguiente manera:

1. EL DEPARTAMENTO: realiza un aporte equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.839.026.698,88), distribuidos así:

<u>PARA OBRA CIVIL</u>: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE ($2.653.806.566,58).
</td></tr>
</table>

		INTERVENTORIA: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MDA/CTE. ($185.220.132,30). **2. EL MUNICIPIO:** Aporta para la ejecución del proyecto en bienes y servicios los recursos contratados para adelantar la Consultoría del proyecto por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($5.000.000,00)**, Consultoría adelantada, terminada y recibida por el Municipio de San Pablo a través del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM 103.1-20-10-05, para ejecutar el proyecto de: "Construcción del muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, departamento de Nariño". El presupuesto oficial a ejecutar mediante la suscripción del presente convenio es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.844.026.698,88)**, según se detalla en la propuesta estimada por el municipio de San Pablo, la cual hace parte del presente proceso contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ING. GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE.
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Minas.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos Mda./Cte. ($2.844.026.698,88).
VALOR APORTE DEPARTAMENTO:	Dos mil ochocientos treinta y nueve millones veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos Mda./Cte. ($2.839.026.698,88).
VALOR APORTE MUNICIPIO:	Cinco millones de pesos Mda./Cte. ($5.000.000,00).
VALOR APORTE OBRA CIVIL:	$2.653.806.566,58.
VALOR APORTE INTERVENTORÍA:	$185.220.132,30.
VALOR APORTE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$5.000.000,00.

2.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2023060415	14/06/2023	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402021-2022003520100-53290-16-1.3.3.1.00.	$2.900.000.000,00	$2.839.026.698,88
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2023061318	28/06/2023	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402021-2022003520100-53290-16-1.3.3.1.00.	$2.839.026.698,88	

2.2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Valor Total del Convenio:			$2.844.026.698,88.
Aporte Departamento:			$2.839.026.698,88
Aporte Municipio: Estudios y Diseños.			$5.000.000,00
Valor Ejecutado a mayo de 2024 96,81%:	$2.748.461.747,19		
Saldo pendiente por Ejecutar:	$90.564.951,69		
Valor pagado al Municipio:		$1.850.361.224,99	
Valor pendiente por Pagar al Municipio:		$988.665.473,89	
SUMAS IGUALES	$2.839.026.698,88	$2.839.026.698,88	$2.844.026.698,88.

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	SI	Contratación por parte del Municipio de San Pablo los contratos derivados de Obra Civil y de Interventoría.
2. Aportar para la ejecución del proyecto en bienes y servicios los recursos contratados para adelantar la Consultoría del proyecto por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($5.000.000,00), Consultoría adelantada, terminada y recibida por el Municipio de San Pablo a través del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM 103.1-20-10-05, para ejecutar el proyecto de: "Construcción del muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, departamento de Nariño".	SI	El Municipio de San Pablo aportó los Estudios y Diseños del Muro de Protección sobre la quebrada Bateros como cofinanciación, contratados a través del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM 103.1-1-20-10-05.
3. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	SI	El Departamento de Nariño cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2023061318 del 28 de junio de 2023.
4. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	SI	El Municipio de San Pablo apertura Cuenta Bancaria Corriente No. 8000991432 de Davivienda.
5. Realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación púbica establecidas por la ley.	SI	Contrato de Obra No. UM 103.1-2D-10-16 del 11 de agosto de 2023. Contrato de Interventoría No. UM 130.1-20-10-17 del 11 de agosto de 2023.
6. Contratar la ejecución de la obra para la realización del proyecto que atenderá las actividades de: Construcción muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo.	SI	Contrato de Obra No. UM 103.1-2D-10-16 del 11 de agosto de 2023.

7. Contratar la interventoría técnica y financiera para hacer el seguimiento respectivo al contrato de obra..	SI	Contrato de Interventoría No. UM 130.1-20-10-17 del 11 de agosto de 2023.
8. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio.	SI	El Municipio de San Pablo canceló la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros.
9. Para el desarrollo del proyecto, disponer y autorizar los sitios destinados a los botaderos para la disposición de materiales, provenientes del desalojo de escombros y demás materiales provenientes de la ejecución de la obra civil.	SI	Se realiza la supervisión a través de la Interventoría.
10. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.	SI	En caso de requerirse se solicitará al Municipio de San Pablo la adición de recursos.
11. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas en caso de que incurran en incumplimiento.	SI	
12. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución de este con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No. 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	SI	El Municipio de San Pablo ha presentado los Informes Mensuales del Convenio, los Informes Mensuales de interventoría, y los Informes Semanales de Interventoría.
13. El Municipio, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto..	SI	
14. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	SI	
15. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al municipio, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.	SI	
16. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el	SI	

Departamento este podrá requerir al Municipio para que lo mantenga indemne.		
Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento al alcance del objeto contractual.
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento a las normas técnicas y/o procedimientos de conformidad con la normatividad vigente.
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento financiero al Convenio.
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero al objeto contractual.
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	SI	El Municipio de San Pablo apertura Cuenta Bancaria Corriente No. 8000991432 de Davivienda, para manejo de los recursos del Convenio
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	SI	
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	Se realizan Comités Técnicos de Obra.
8. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento al personal contratado y aprobado en los procesos contractuales.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	Interventoría realiza el control y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	

12. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	El Departamento de Nariño ha realizado la publicación de los documentos requeridos en Secop II.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
15. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	
16. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
17. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	N/A	Obligación que se debe cumplir al finalizar los plazos del Convenio
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	
19. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	

3.2. GARANTIAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO (____)**

GARANTIAS: Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza No.: 436-47-994000058928 Anexo 1 (Actualizada acta de Inicio).

DETALLE	VALOR	%	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Buen Manejo Anticipo	$1.061.522.627,00	100%	31-07-2023	30-11-2024
Cumplimiento del Contrato	$284.402.669,90	10%	31-07-2023	30-11-2024

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El municipio de San Pablo como ejecutor del proyecto adelantó la contratación de los contratos de Obra Civil e Interventoría derivados del convenio.

- Obra Civil con el Contratista Diego Reinel Fernández Ordoñez, con quien se suscribió el Contrato de Obra No. UM 103.1-2D-10-16 del 11 de agosto de 2023, par valor de S2.653.806.566,58. con un plazo de ejecución de 10 meses y con una iniciación de obra del 22 de agosto de 2023.

- Interventoría con el Contratista Antonio José Rosada Bedoya, con quien se suscribió el Contrato de Interventoría No. UM 130.1-20-10-17 del 11 de agosto de 2023, por valor de $185.220.132,30, con un plazo de ejecución de 10 meses y con una iniciación de obra del 22 de agosto de 2023.

Las actividades ejecutadas a la fecha corresponden a la construcción del Muro de Protección sobre la quebrada Bateros en concreto reforzado de longitud de 202 metros, en un avance del 96,81% realizando actividades de:

DETALLE - ACTIVIDADES
Desvío temporal de cause quebrada bateros con material seleccionado recubierto con estopas de polietileno.
Excavación en material conglomerado.
Excavación en roca.
Demolición de estructuras incluye desalojo.
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).
Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI - 40% Rajón, mezclado in situ.
Concreto reforzado resistencia 4000 PSI, mezclado in situ.
Acero de refuerzo Fy 420 Mpa.
Entibado para muro.
Relleno para estructuras con recebo.
Material granular drenante para filtro.
Geotextil NT 2500.
Tubería de plástico tipo PVC 2" para lagrimales.
Tubería de plástico tipo PVC perforada 4".
Desmonte de puentes en madera existentes Ancho=1.3 m, longitud 20 metros incluye desalojo.
Desmonte de muro en ladrillo y malla de cerramiento en mal estado incluye desalojo.
Cerramiento en malla eslabonada h=1,5 m, con tubería metálica, ángulos de 1" para borde de la malla, columnetas en concreto h=0,5m y muro en ladrillo común a la vista.
Puertas metálicas en malla de cerramiento de 1 m x 2 m y tubo de 1 1/2".
Andenes en concreto de 3000 PSI, espesor 0,1 m (incluye malla electrosoldada 5mm).
Demolición de estructuras de pavimento incluye desalojo.
Conformación de la calzada existente.
Excavación en material común de la explanación y canales incluye escombrera.

Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).
Mejoramiento a través de afirmado.
Base granular clase C gradación gruesa.
Pavimento en concreto hidráulico - NT1 - MR 3,8 Mpa.
Bordillo de concreto vaciado in situ; no incluye la preparación de la superficie de apoyo (0,20 x 0,15 m).
Acero de refuerzo Fy 420 Mpa.
Señal vertical de tránsito tipo SR, SP y/o SI, tablero en lámina con lámina retrorreflectiva tipo IV (75x75 cm).
Línea de demarcación con pintura en frio.
Implementar PAGA.
Implementar Plan de Manejo Ambiental.
Interventoría.

ASPECTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con la cláusula referente a valor y forma de pago, el Departamento de Nariño adelantó el trámite con el Municipio de San Pablo del pago del Anticipo del Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 por valor del Cuarenta por ciento (40%) que equivale a: Mil ciento treinta y cinco millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($1.135.610.679,55), a través del cargue del aplicativo SYSCAR Nariño; Así, como también el Pago Parcial No. 01 el 29 de noviembre de 2023 por valor total de Mil ciento noventa y un millones doscientos cincuenta mil novecientos nueve pesos con siete centavos ($1.191.250.909,07) para un valor neto de Setecientos catorce millones setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($714.750.545,44) y una amortización por valor de Cuatrocientos setenta y seis millones quinientos mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($476.500.363,63), previa entrega de los documentos técnicos y legales requeridos para realizar los pagos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 contractualmente inició su ejecución, una vez se adelantó su legalización y se suscribió el Acta de Inicio el día 31 de julio de 2023. Todos los documentos se encuentran legalizados y publicados en página Secop II. Cuenta con el Modificatorio No. 1 a través del cual modifica la CLÁUSULA CUARTA. - APORTES, y La CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS.

ASPECTOS LEGALES:

El Convenio en referencia debidamente suscrito el 28 de junio de 2023. Legalizado por el DAC Nariño según Certificado de Legalización del 26 de julio de 2023. Se suscribe Acta de Inicio el 31 de julio de 2023 y se encuentra publicada en Secop II por parte del DAC Nariño con su respectiva

aprobación.

El Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 actualmente se encuentra ejecución con un porcentaje de Avance del 96,815%, que corresponde a la construcción del muro de protección en concreto reforzado sobre la quebrada Bateros de longitud 202, en el municipio de San Pablo.

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

De acuerdo con la cláusula referente a VALOR Y FORMA DE PAGO, el Departamento de Nariño realizó el pago del Anticipo del Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 por valor del Cuarenta por ciento (40%) que equivale a: Mil ciento treinta y cinco millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($1.135.610.679,55), a través del cargue del aplicativo SYSCAR Nariño; Así, como también el Pago Parcial No. 01 el 29 de noviembre de 2023 por valor total de Mil ciento noventa y un millones doscientos cincuenta mil novecientos nueve pesos con siete centavos ($1.191.250.909,07) para un valor neto de Setecientos catorce millones setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($714.750.545,44) y una amortización por valor de Cuatrocientos setenta y seis millones quinientos mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($476.500.363,63).

SUPERVISION Y CONTROL:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como supervisor al Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fuere imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regular el ejercicio de la supervisión de los contratos.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION:

El Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 actualmente se encuentra ejecución con un porcentaje de Avance del 96,81%, que corresponde a la construcción del muro de protección en concreto reforzado sobre la quebrada Bateros de longitud 202, en el municipio de San Pablo.

Contractualmente inició su ejecución, una vez se adelantó su legalización y se suscribió el Acta de Inicio el día 31 de julio de 2023. todos los documentos se encuentran legalizados y publicados en

página Secop 2.

El Convenio en referencia debidamente suscrito el 28 de junio de 2023. Legalizado por el DAC según Certificado de Legalización del 26 de julio de 2023; Se legaliza el Acta de Inicio en Secop II por parte del DAC Nariño, con su aprobación respectiva.

Mediante oficio fechado el día 21 de mayo de 2024, el señor MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de San Pablo - Nariño, solicita realizar un Acto Modificatorio al Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de San Pablo, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICPIO DE SAN PABLO", argumentando que: *"Se autorice la Prórroga al Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023 por cuatro (04) es decir hasta el 30 de septiembre de 2024, con el propósito de concluir la obra, contar con tiempo suficiente para la suscripción de las actas de terminación y recibo final de la obra, así como efectuar las demás actividades sociales, técnicas y financieras correspondientes para el cierre del proyecto. Así mismo, considerando que se ha informado que el contrato de Interventoría del Contrato de Obra, estaría en las mismas condiciones, y especificando la problemática existente a la fecha, el cual es claro que el muro en concreto reforzado ya se terminó, sin embargo, el ítem de relleno no se alcanzaría a terminar en los tiempos que se tienen actualmente, y de la misma manera las actividades de nivelación y cerramiento del lugar donde se contemplaba realizar la pavimentación de la vía"; Además, tener en cuenta que durante la ejecución de la obra surgieron dificultades que impidieron el normal avance durante los últimos meses, como la presencia de lluvias constantes en el municipio, lo que ha disminuido los rendimientos en la ejecución de la obra. Esto teniendo en cuenta que durante.*

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3.5. SANCIONES: Ninguna.

3.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este convenio certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Los soportes de las actividades desarrolladas por el municipio ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, se remitirán al expediente contractual.

En virtud de las consideraciones expuestas por el MUNICIPIO DE SAN PABLO como contratista y con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual, la Secretaria de Infraestructura y Minas como supervisor del Convenio Interadministrativo No. GN3323-2023, considera viable prorrogar el plazo del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, a fin de que El MUNICIPIO a través del Contratista de obra civil termine las obras necesarias para el muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, Departamento de Nariño.

De no ejecutarse estas obras se pone en riegos la estabilidad de las viviendas aledañas sobre la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo. dejando afectado a más de cien mil personas y la consecuentes socio-económicas incalculables para la región norte del departamento.

Para constancia se firma en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretaria de Infraestructura y Minas.
Gobernación de Nariño

Aprobó:

ING. LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Gobernación de Nariño

Proyectó:

ING. ANA CRISTINA VELA PERDOMO
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Infraestructura y Minas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 15:14:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800099143
Código de Verificación	8000991432405271514l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de mayo de 2024, a las 09:40:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	16075040
Código de Verificación	16075040240522094004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247751158

PIB
15:16:19

Bogotá DC, 27 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN PABLO identificado(a) con NIT número 8000991432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247446300

PIB
10:05:25

Bogotá DC, 22 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16075040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2024 10:26:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16075040 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92679257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16075040 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2024 09:29 AM

Código Verificación: **MA6J5XH78Z**

Válida hasta: **20/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:05 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16075040**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO CERON MARIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE SAN PABLO NARIÑO
NOTARIA ÚNICA

ACTA No. 1

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO NARIÑO

En el Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, República de Colombia a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023) ante mí, JOSE FRANCISCO ZARAMA SANTACRUZ, Notario Único del Círculo de San Pablo Nariño, compareció el señor **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.075.040 expedida en Manizales Caldas con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de SAN PABLO NARIÑO, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley***: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** Contestó: "***SI JURO***".

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de San Pablo Nariño.

1.- Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de San Pablo Nariño para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 3 de Noviembre de 2023, expedida por Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía, de fecha 28 de Diciembre de 2023.

3. Declaración extraproceso rendida ante la Notaria Única del Círculo de San Pablo Nariño, sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados, de fecha 28 de Diciembre de 2023.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 20 de Diciembre de 2023.

5. Certificado antecedente disciplinario No. 237274785 de fecha 20 de Diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado Antecedente No. 16075040231220103848 de fecha 20 de Diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a NUEVA EPS, de fecha 20 de Diciembre de 2023.

8. Certificación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. de fecha 20 de Diciembre de 2023.

9.- Registro Civil de Nacimiento del señor **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON**, Inscrito al Indicativo serial No. 12604434 de fecha 08 de Marzo de 1.989 de la Notaria Única del Círculo de San Pablo Nariño.

10. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023.

11. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de Diciembre de 2023.

12. Hoja de vida (SIGEP), de Diciembre de 2023.

13. Declaración juramentada rendida ante la Notaria Única del Círculo de San Pablo Nariño que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 28 de Diciembre de 2023.

14. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 28 de Diciembre de 2023.

15. Certificado o tarjeta de su situación militar No. 16075040.

16. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, rendida ante la Notaria Única del Círculo de San Pablo Nariño de fecha 28 de Diciembre de 2023 y Certificación REDAM del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC de fecha 27 de Diciembre de 2023.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobándola sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente señor **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.075.040 expedida en Manizales Caldas, manifiesta que conoce la ley, Artículo 9 del Decreto 960 de 1970 y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones en estos consignados, tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Además, el compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente, sus nombres, estado civil, el número de su documento de identidad, declarando que todas las informaciones consignadas en este Instrumento son correctas, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

5.- En igual sentido se informa al compareciente señor **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON**, identificado con C.C. No. 16.075.040 expedida en Manizales Caldas, que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal de San Pablo Nariño a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

EL POSESIONADO

MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
C.C. 16.075.040 EXPEDIDA EN MANIZALES CALDAS

EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

Dr. JOSE FRANCISCO ZARAMA SANTACRUZ

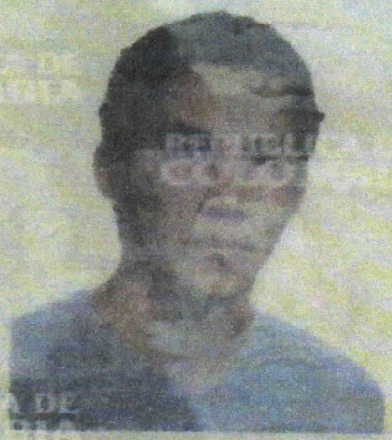
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16075040

TRUJILLO CERON
APELLIDOS

MARIO ALBERTO
NOMBRES

Mario A. Trujillo C
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1982
SAN PABLO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-ABR-2001 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0900100-35094022-M-0016075040-20010816 0038001227A 01 107890705